



DECRETO N° 826

CHIGUAYANTE, 01 ABR 2015

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N° 157 de fecha 25 de Marzo de 2015, que solicita la contratación de un servicio de coffee break para la realización de capacitación de la ACHS a los funcionarios de los Centros de Salud y la Administración Central; Bases administrativas especiales "Servicio de coffee break"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 76 de fecha 26 de Marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública para la contratación de servicio de coffee break, según OPI N° 157-2015.
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública 2773-37-L115 denominada "SERVICIO DE COFFEE BREAK"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.01.001

ANOTESE, COMUNIQUESE , ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



02 ABR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE